

## SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS.

Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático (Bopa 17-05-2022)

### PREGUNTAS FRECUENTES

Versión 19/05/2022

#### ¿Quién puede solicitar las ayudas?

Los ayuntamientos con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales resultantes de la última revisión del Padrón municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (anexo I, base segunda).

#### ¿Qué actuaciones pueden ser subvencionables?

Aquellas que lleven a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento para:

- la mejora de la eficiencia,
- la reducción de pérdidas en redes de distribución, y
- la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización

(anexo I, base tercera).

#### ¿Existen requisitos mínimos en las inversiones a realizar?

Sí, entre otros:

- Incorporar sistemas de medida que permitan verificar la reducción de pérdidas de agua (salvo que ya se dispongan de ellos).
- Aplicar criterios de economía circular para que se utilicen materiales reciclados y para que, al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición no peligrosos, sean reutilizados, reciclados o recuperados.

(anexo I, base tercera).

#### No dispongo de proyecto. ¿Puedo presentar solicitud?

Sí, siempre que se presente una memoria valorada que permita analizar el alcance de las obras y un presupuesto desglosado en el que se detallen de forma separada los conceptos y costes subvencionables. Para la redacción del proyecto constructivo se podrá solicitar la colaboración de la Dirección General del Agua (anexo I, bases tercera y octava apartado 1b).

### ¿Se pueden presentar solicitudes para actuaciones ya iniciadas?

Sí, siempre que las actuaciones se hayan iniciado (fecha de levantamiento del Acta de Replanteo) con posterioridad al 1 de febrero de 2020 (anexo I, base tercera).

### ¿Cuántas actuaciones se pueden presentar en la solicitud?

No hay límite en cuanto al número de actuaciones (anexo I, base cuarta).

### ¿Cuál es el importe máximo a solicitar?

No existe un importe máximo, aunque la financiación máxima será de un 80% del coste elegible de cada actuación, y la subvención máxima por ayuntamiento será de 80.000 € (anexo I, base cuarta).

No se subvencionará el impuesto sobre el valor añadido (anexo I, base tercera).

### ¿Es una subvención compatible con otras ayudas?

No es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea (anexo I, base quinta).

### ¿Cómo y dónde hay que presentar la solicitud?

Las solicitudes se presentarán en los términos indicados en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formalizarán mediante instancia conforme al modelo que se recoge en la convocatoria, y que está disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>. Debe ir dirigida al consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, y debidamente firmada (anexo I, base octava).

### ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria (anexo I, base octava). El último día de presentación, por tanto, es el lunes, 20 de junio de 2022.

### ¿Qué sucede si la documentación está incompleta?

Si la instancia de solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no se presentase acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases, el órgano instructor requerirá al solicitante para que subsane tales defectos en el plazo máximo (improrrogable) de diez días (anexo I, base octava).

### ¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento de concesión de las subvenciones?

El procedimiento para la concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración definidos (anexo I, base séptima). Existen diferentes criterios de valoración, aunque se tendrá en cuenta el porcentaje estimado de reducción de pérdidas de agua, el porcentaje estimado de ahorro de agua, la previsión del aumento de la garantía del suministro, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la incorporación de actuaciones de digitalización, la contribución a los objetivos del reto demográfico y la existencia de proyecto constructivo (anexo I, base novena).

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,  
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

## En caso de recibir la subvención, ¿cuál es la fecha límite para ejecutar las obras?

Las obras deberán estar finalizadas antes del 1 de marzo de 2025 (fecha de Acta de Recepción y entrega al uso público) Para asegurar la ejecución en los plazos previstos, la inversión realizada deberá superar el 50% de la prevista a 31 de diciembre de 2023 (anexo I, base tercera).

